



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012201300030900
ACCIONANTE: HERNÁN BERRIO SALGADO
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP

ACTA No. 0185-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION

En Bogotá D.C. a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete siendo la hora de las dos y treinta de la tarde la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública la sala de audiencia y la declaró abierta a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: No compareció a la audiencia.

Apoderado parte demandada: La apoderada de la UGPP manifiesta que no le asiste animo conciliatorio a la entidad que representa.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

En razón a que no asistió el apoderado de la parte demandante y que a la UGPP no le asiste ánimo conciliatorio, se declara fallido el intento de conciliación.

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte accionada contra la sentencia de 8 de junio de 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

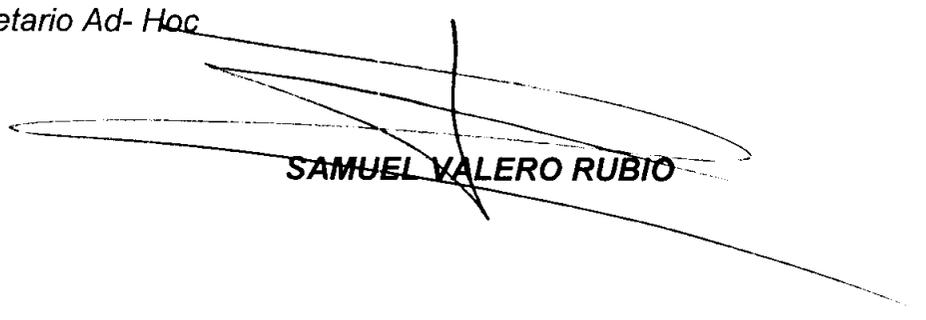
La Juez


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Apoderada demandada

MARYI TATIANA PARRA BARACALDO

Secretario Ad- Hoc

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke, crossing over the text below.

SAMUEL VALERO RUBIO